



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACANAL BOYACÁ

SECRETARÍA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACANAL
VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

CONSTANCIA SECRETARIAL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS
EMPLAZADAS Y REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA

Referencia: VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Rad No. 154254089001-2022-00074-00
Demandante: MARÍA HERMINDA GAMBA C.C. 23.693.330
Demandado: MARCO TULIO ÁVILA
MARÍA ELISA PERILLA
PERSONAS INDETERMINADAS

REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS

Se deja constancia que en la fecha se llevó a cabo la actualización del registro de información de que trata el **inciso sexto del artículo 108 del Código General del Proceso** en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, a través de la **plataforma JUSTICIA XXI WEB -TYBA-**, en la forma establecida en el **artículo 10 de la Ley 2213 de 2022**, en concordancia con el **artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118** del 04 de marzo de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas y de conformidad con las normas antes citadas, el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación efectuada el día de hoy, así:

EMPLAZADOS: MARCO TULIO ÁVILA
ROBERTO ÁVILA GUTIÉRREZ
PEDRO FORERO
PERSONAS INDETERMINADAS
INICIA: VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:00 A.M.
FINALIZA: DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2023 A LAS 5:00 P.M.

REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA

Igualmente, se procedió a dar aplicación al inciso final del **numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso**, incluyendo en la **plataforma JUSTICIA XXI WEB -TYBA-** el **contenido de la valla** instalada en el inmueble materia del presente proceso por el término de UN (01) mes, así:

INICIA: VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:00 A.M.
FINALIZA: VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2023 A LAS 5:00 P.M.



Firmado Por:
Manuel Antonio Suarez Martinez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Macanal - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **704d43e2cb4ac67f63fd4b18b79397baf12572623942dc2a47b0d3b170961e68**

Documento generado en 27/04/2023 04:15:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>